

Documento marco:  
**El papel de las mujeres en la  
construcción de la paz:**  
Propuestas para avanzar en la aplicación de la  
resolución 1325

Elaborado por María Villellas  
Escola de Cultura de Pau  
Barcelona, enero 2010

# El papel de las mujeres en la construcción de la paz

Maria Villellas, investigadora de la Escola de Cultura de Pau de Barcelona.

## 1. La resolución 1325 y los instrumentos complementarios.

En el año 2000 el Consejo de Seguridad de la ONU aprobó la resolución 1325 sobre las mujeres, la paz y la seguridad. Se trataba de la primera ocasión en la que esta institución discutía sobre este asunto y aprobaba un documento dedicado íntegramente al vínculo existente entre la conflictividad armada, la construcción de la paz y la dimensión de género. A pesar de que el título de la resolución habla de las mujeres, en varios puntos de la resolución se hace referencia explícita al género.<sup>1</sup> La resolución 1325 hace referencia a dos grandes cuestiones. Por una parte, reconoce el impacto específico de género de los conflictos armados sobre las mujeres y las niñas. Por otra parte, alude al papel que éstas pueden jugar en la construcción de la paz, entendida en un sentido amplio. De manera más específica, la resolución 1325:

- Insta al Secretario General de la ONU y a los Estados miembros a garantizar un aumento en la representación de las mujeres en todos los ámbitos de construcción de la paz, incluyendo la prevención, la gestión y la resolución de los conflictos.
- Expresa la voluntad del Consejo de Seguridad de incorporar la perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz.
- Pide que se dote a los Estados de materiales para la formación en materia de protección de las mujeres y que se incremente la dotación de recursos para esta formación.
- Pide a todos los actores involucrados en unas negociaciones de paz la inclusión de la perspectiva de género en los acuerdos de paz.
- Llama a todas las partes involucradas en los conflictos a la adhesión al derecho internacional, el fin de la impunidad y la adopción de medidas para proteger a las mujeres.
- Enfatiza la naturaleza civil de los campos de personas refugiadas.
- Alienta a considerar las necesidades de las mujeres y las personas dependientes en los procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración.
- Expresa la voluntad de garantizar que las misiones del Consejo de Seguridad de la ONU tengan en cuenta la dimensión de género y lleven a cabo interlocuciones con los grupos de mujeres locales e internacionales.
- Solicita al Secretario General que lleve a cabo un estudio y un informe sobre el impacto de los conflictos en las mujeres y el papel de las mujeres en la construcción de la paz.

---

<sup>1</sup> El género es la categoría analítica que pone de manifiesto que las desigualdades entre hombres y mujeres son un producto social y no un resultado de la naturaleza, evidenciando su construcción social y cultural para distinguirlas de las diferencias biológicas de los sexos. El género pretende dar visibilidad a la construcción social de la diferencia sexual y a la división sexual del trabajo y el poder. La perspectiva de género busca evidenciar que las diferencias entre hombres y mujeres son una construcción social producto de las relaciones de poder desiguales que se han establecido históricamente en el sistema patriarcal. El género como categoría de análisis tiene el objetivo de demostrar la naturaleza histórica y situada de las diferencias sexuales.

La aprobación de la resolución supuso la introducción formal de la perspectiva de género y de las necesidades y aportaciones de las mujeres en la agenda internacional de la paz y la seguridad internacional, si bien no era la primera vez que este asunto se planteaba en este ámbito.<sup>2</sup> La resolución 1325, que es el fruto del trabajo previo por parte de redes de organizaciones de mujeres locales e internacionales, representa la institucionalización y asunción por parte de Naciones Unidas y los Estados miembros de gran parte de las reivindicaciones y propuestas de las organizaciones de mujeres de la sociedad civil en el ámbito de la construcción de la paz con perspectiva de género. A su vez esta institucionalización ha permitido a muchas organizaciones de mujeres contar con un instrumento de respaldo formal para estas propuestas.

Tras la aprobación de la resolución 1325 los Gobiernos y las propias Naciones Unidas han desarrollado su contenido de diferentes maneras. La organización internacional ha aprobado tres resoluciones complementarias y se han publicado informes anuales de seguimiento. Por su parte, algunos Estados han aprobado planes de acción nacional con el objetivo de guiar la implementación de la resolución.

Desde el año 2004, el Secretario General de la ONU ha publicado un informe anual de seguimiento de la implementación de la resolución 1325, con especial énfasis en el ámbito de las Naciones Unidas. Por otra parte, el Consejo de Seguridad de la ONU aprobó en el año 2008 la resolución 1820 sobre la violencia sexual como arma de guerra, y en el año 2009 dos resoluciones más, la 1888 que concreta los compromisos adquiridos mediante la resolución 1820, y la 1889 que hace lo mismo con la resolución 1325. Es decir, que mientras la resolución 1325 ofrecía el marco general de actuación y constituía la primera aproximación a la cuestión de las mujeres, la paz y la seguridad, la 1820 hace referencia a una única cuestión de las abordadas por la 1325 – la violencia sexual como arma de guerra – y la 1888 y 1889 concretan posibles pasos y medidas para garantizar el cumplimiento de las anteriores resoluciones.

Las cuatro resoluciones deben ser entendidas de manera complementaria, puesto que tras la aprobación de la resolución 1820, la violencia sexual como arma de guerra ha adquirido una importancia creciente en los debates públicos. En este sentido, existe el riesgo de que al abordar la agenda de paz y seguridad con perspectiva de género la atención exclusivamente en la violencia sexual como arma de guerra desplace a una visión de carácter más global e integral. Esto podría llevar a que tanto los Gobiernos como los organismos internacionales se centren en la lucha contra la violencia sexual olvidando que ésta debe formar parte de los esfuerzos por integrar la dimensión de

---

<sup>2</sup> Desde la aprobación en 1979 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, se han aprobado, entre otros, los siguientes instrumentos:

- Resolución 3519 de la Asamblea General de la ONU sobre la Participación de la Mujer en el fortalecimiento de la Paz y la Seguridad Internacional (1975).
- Resolución 3763 de la Asamblea General de la ONU sobre la Participación de la Mujer en la Promoción de la Paz y la Cooperación Internacionales (1982).
- Declaración sobre la Eliminación de la violencia contra las mujeres (1994).
- Plataforma de Acción de Beijing (1995).
- Resolución del Parlamento Europeo sobre la Participación de las Mujeres en la resolución pacífica de los conflictos (2000).
- Declaración de Windhoek y Plan de Acción de Namibia para la Incorporación de la perspectiva de género en las Operaciones Multidimensionales de Apoyo a la Paz (2000).
- Estatuto de la Corte Penal Internacional (2002).
- Conclusiones convenidas de la Participación de la mujer en pie de igualdad en la prevención, la gestión y la solución de los conflictos y en la consolidación de la paz después de los conflictos de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (2004).

género en todos los ámbitos y fases de la construcción de la paz, tal y como establece la resolución 1325. Los procesos de construcción de paz que incorporen la perspectiva de género necesariamente han de abordar la violencia sexual como arma de guerra, puesto que en la actualidad se trata de uno de los principales impactos en términos de género de los conflictos armados. Sin embargo, los esfuerzos únicamente centrados en la lucha contra la violencia sexual pueden acabar dejando de lado otros asuntos, como la presencia de las mujeres en las negociaciones de paz, la elaboración de agendas de género para estas negociaciones o el diseño de procesos de construcción de paz posbélica con perspectiva de género.

La resolución 1325 supuso un importante avance al abordar de manera conjunta el impacto de los conflictos armados y la capacidad de las mujeres de constituirse en agentes de paz y superar la visión reduccionista de las mujeres como víctimas de guerra. Sin embargo, el análisis de la violencia sexual sin el marco más amplio que proporciona la 1325 puede llevar de nuevo a esta visión victimizadora de las mujeres.

En lo que respecta al papel de los Estados en la implementación de la resolución 1325, 16 países han aprobado planes de acción nacionales desde el año 2000: Austria, Bélgica, Chile, Côte d'Ivoire, Dinamarca, España, Finlandia, Holanda, Islandia, Liberia, Noruega, Portugal, Reino Unido, Suecia, Suiza y Uganda. Por otra parte, varios países están preparando planes de acción sobre la 1325: Argentina (que cuenta con un plan de acción para el ámbito de la defensa), Australia, Burundi, El Salvador, Francia, Irlanda, Nepal, Nueva Zelanda, Pakistán, República Democrática del Congo, Rwanda, Sierra Leona, Sudáfrica y Timor-Leste. Liberia fue el primer país en situación posbélica que adoptó un plan de acción nacional. En este sentido es importante también destacar los planes de Côte d'Ivoire, también en fase posbélica, y de Uganda, en situación de conflicto armado.

Inicialmente los planes fueron adoptados por países occidentales que no habían sufrido la experiencia de un conflicto armado de manera reciente y fueron numerosas las voces que advirtieron de la importancia y la necesidad de promover la creación de planes en aquellos países directamente afectados por la violencia armada. Así pues, es un paso importante el hecho de que entre el grupo de países que están en la fase de redacción y aprobación de planes de acción haya un importante número de países que o bien sufren un conflicto armado en la actualidad o bien han atravesado uno de manera reciente. La existencia de planes de acción debería llevar a que los esfuerzos de construcción de paz en marcha en estos contextos se impregnen de las recomendaciones y exigencias de las resoluciones 1325, 1820, 1888 y 1889.

Los planes de acción han pretendido adaptar la resolución 1325 a los contextos nacionales, con el objetivo de trasladar el conocimiento del contenido de la resolución a los actores locales y facilitar así su implementación mediante la adopción de medidas concretas. Además, su elaboración puede favorecer la creación de foros de diálogo entre los actores internacionales, gubernamentales y de la sociedad civil, fortaleciendo la red de alianzas que ha caracterizado todo el proceso de la 1325. Si desde el primer momento la sociedad civil se "apropió" de la resolución, considerándola una herramienta que le permitiría dar un salto importante en el trabajo de la construcción de paz desde una perspectiva de género, la adopción de planes nacionales ha servido para trasladar este sentimiento de apropiación al ámbito gubernamental. No obstante, falta un largo camino por recorrer hasta que los Gobiernos, incluso los que cuentan con planes de acción

nacionales, asuman plenamente y de manera transversal el contenido de la resolución 1325 y dediquen los recursos realmente necesarios para una implementación verdaderamente efectiva.

## **2. La agenda internacional de paz y género.**

Como se señaló anteriormente, la aprobación de la resolución 1325 supuso la entrada en la agenda internacional de las cuestiones de paz y género. El camino se había iniciado en 1995 en Beijing en la IV Conferencia Internacional de las Mujeres, con la consideración del tema de la mujer y los conflictos armados como un área de especial preocupación en el marco de la Plataforma de Acción. Desde entonces, diferentes organizaciones de mujeres fueron impulsando un proceso que culminó con la aprobación de la resolución 1325 en el Consejo de Seguridad.<sup>3</sup>

La inclusión de la dimensión de género en la agenda internacional de paz y seguridad ha sido el resultado de un esfuerzo iniciado por la sociedad civil que logró hacerse eco en el seno de Naciones Unidas gracias a la complicidad de determinados actores (UNIFEM, el Gobierno de Namibia, el entonces Embajador de Bangladesh, entre otros) y que desde Naciones Unidas se extendió a otras organizaciones internacionales y regionales, así como a varios Gobiernos nacionales.

Con posterioridad a la aprobación de la resolución 1325, la cuestión de las mujeres, el género, la paz y la seguridad ha estado presente en la agenda internacional de manera constante, aunque con resultados desiguales.

En el ámbito de Naciones Unidas, después de la aprobación de la resolución 1325 se han llevado a cabo diferentes iniciativas, que incluyen la publicación de informes y estudios, la adopción de planes de acción, la creación de grupos de trabajo y de coordinación de las diferentes entidades de Naciones Unidas involucradas. Entre estas iniciativas cabe destacar la publicación del estudio del Secretario General sobre las mujeres, la paz y la seguridad y del informe de las expertas independientes sobre el impacto de los conflictos armados en las mujeres y el papel de las mujeres en la construcción de la paz; las declaraciones presidenciales anuales del Consejo de Seguridad; la publicación de los informes anuales del Secretario General sobre la resolución 1325 y 1820, así como la aprobación de las resoluciones 1820, 1888 y 1889; la aprobación del Plan de acción sistemática de las Naciones Unidas para la implementación de la resolución 1325; la creación del grupo de trabajo interagencias sobre las mujeres, la paz y la seguridad; la creación de unidades de género y de la figura de la asesora de género en misiones de mantenimiento de la paz; y la creación de la Iniciativa de las Naciones Unidas para Detener la Violencia Sexual en Situaciones de Conflicto, entre muchas otras.

Por otra parte, UNIFEM y UNFPA han dado apoyo directo sobre el terreno a las organizaciones de mujeres que se han involucrado en la implementación de la

---

<sup>3</sup> El relato detallado del proceso de gestación y aprobación de la resolución 1325 puede leerse en Cockburn, Cynthia (2009) *Mujeres ante la guerra. Desde donde estamos*, Barcelona: Icaria. También el libro Magallón, Carmen (2006), *Mujeres en pie de paz* Madrid, Siglo XXI, pp. 143-169 tiene un capítulo específico dedicado a la resolución 1325 "Mujeres en las negociaciones de paz. La Resolución 1325", además de hacer un repaso histórico de las mujeres que han trabajado por la paz a lo largo de la historia.

resolución 1325 o que han llevado a cabo esfuerzos de *advocacy*. Además, se han apoyado las iniciativas de mujeres que han reivindicado un mayor papel en los procesos de paz, como por ejemplo en Colombia, Nepal, Uganda y Somalia entre otros países. UNIFEM ha elaborado un documento “Asegurar la Paz. Guiar a la Comunidad Internacional hacia una Efectiva Participación de las Mujeres a lo largo de los Procesos de Paz” (2005), con el objetivo de facilitar el apoyo a la participación de las mujeres en los procesos de paz, promover negociaciones y acuerdos de paz con perspectiva de género y favorecer la inclusión de esta perspectiva en la implementación de los acuerdos. Además, UNIFEM ha publicado otros manuales y estudios, entre los que cabe destacar “Women at the Peace Table: Making a Difference” (2000), en el que se analizaba la participación de las mujeres en los procesos de paz, “Getting It Right, Doing It Right: Gender and Disarmament, Demobilization and Reintegration” (2004), sobre la integración de la perspectiva de género en los procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración de combatientes y “Women, Peace and Security: UNIFEM Supporting Implementation of Security Council Resolution 1325” (2004), sobre el trabajo que la agencia de Naciones Unidas ha desarrollado para implementar la resolución.

La Unión Europea cuenta con una propuesta “Comprehensive Approach to EU implementation of UN Security Council Resolution 1325 and 1820 on women, peace and security” que propone un enfoque global y que fue adoptada por el Consejo el 8 de diciembre de 2008. Este marco tiene el objetivo de orientar las acciones sobre género y construcción de paz en tres dimensiones: el diálogo político, la gestión de crisis y la definición de estrategias específicas para proteger y empoderar a las mujeres. Asimismo, en el contexto europeo existe un número importante de documentos y resoluciones que establecen directrices para promover la igualdad de género y de los derechos de las mujeres en su política exterior. Algunos de ellos son: “Comission Communication Roadmap to Gender Equality (2006)”, “EU Concept for support to DDR” (2006), “Implementation of UNSCR 1325 as reinforced by UNSCR 1820 in the context of ESDP” (2008) y en campo de la Política de Defensa y Seguridad Europea, el Consejo adoptó un documento operativo con recomendaciones para incluir la perspectiva de género en todas las fases de las misiones de paz, entre otras medidas. Sin embargo, aunque el mandato y los documentos de referencia existen, es preciso avanzar en su puesta en práctica de todas estas propuestas, en un contexto en el que se produzca una mayor definición de la Política Exterior Europea, que por el momento es muy incipiente.

En el ámbito nacional cabe destacar especialmente la aprobación de planes nacionales por diferentes países a los que ya se hizo mención anteriormente. Por otra parte, y en consonancia con lo establecido por la resolución 1325 en algunas negociaciones de paz de manera incipiente se han introducido algunos elementos de género. Los ejemplos de Nepal y Sri Lanka son ilustrativos de cómo la 1325 puede impregnar los procesos de paz.

En el caso de Nepal, si bien las mujeres estuvieron ausentes del proceso y no tuvieron una participación directa en la negociación y firma de los acuerdos alcanzados entre maoístas y gobierno en el año 2006, la existencia de la resolución 1325 sirvió a las organizaciones de mujeres para respaldar las demandas relativas a una mayor presencia de las mujeres en el ámbito político, pero también para conformar agendas de género de carácter transversal. En el ámbito del apoyo de la comunidad internacional al proceso de paz cabe destacar la creación del Peace Support Working Group on UN Security

Council Resolution 1325 (PSWG), uno de los cuatro grupos de trabajo creados con el objetivo de dar un impulso al proceso de paz. Este grupo, presidido y co-presidido por UNFPA y la Embajada Noruega respectivamente, ha tenido como principal objetivo desde su creación promover la coordinación y la cooperación en la implementación de las recomendaciones contempladas por la resolución 1325 y ha funcionado como un foro de coordinación entre Naciones Unidas y la comunidad de donantes desde el inicio de su trabajo en julio de 2006.

En Sri Lanka, durante las fallidas negociaciones de paz que se iniciaron en el 2002, se creó el subcomité de género como un espacio en el que mujeres representantes del Gobierno de Sri Lanka y del grupo armado de oposición LTTE pudieron dialogar con la mediación de Astrid N. Heiberg, designada por el Gobierno de Noruega como Asesora para el subcomité. La creación de este subcomité se produjo después de que el Gobierno de Noruega, facilitador del proceso de paz, se hiciera eco de las recomendaciones llevadas a cabo por las organizaciones de mujeres para favorecer la participación de las mujeres en el proceso de paz, así como para integrar la perspectiva de género en los diferentes acuerdos que como resultado de este proceso pudieran alcanzarse.

En lo que respecta a la sociedad civil internacional, impulsora de la resolución 1325, las iniciativas han sido incontables desde el año 2000.<sup>4</sup> El acento se ha puesto fundamentalmente en el seguimiento de la implementación de la resolución y en la difusión de su contenido, con un especial énfasis en los países afectados por la violencia armada. Además, se ha promovido el debate y la reflexión de manera intensa, mediante la participación de importantes académicas feministas que han destinado un esfuerzo notable a la investigación sobre la dimensión de género en los conflictos armados y la construcción de la paz y el papel de la resolución 1325 en este ámbito. Las ONG integrantes del Grupo de Trabajo de las ONG sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad<sup>5</sup> han sido especialmente activas en el seguimiento del trabajo llevado a cabo por el Consejo de Seguridad, el Secretario General de la ONU así como otras entidades de Naciones Unidas, misiones de mantenimiento de la paz y Gobiernos. De manera continua han elaborado recomendaciones para la mejora en la implementación de la resolución y se han publicado informes en los que se da cuenta de las medidas adoptadas, de los retos pendientes y de los incumplimientos por parte de todos los actores que han adquirido compromisos al respecto.

En el ámbito concreto de España, por parte del Gobierno se han aprobado dos planes de acción para la implementación de la resolución 1325, el “Plan de Acción del Gobierno de España para la Aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2000), sobre Mujeres, Paz y Seguridad”<sup>6</sup> y el “Plan de Acción: Mujeres y Construcción de la Paz de la Cooperación Española”.<sup>7</sup> Asimismo se ha

---

<sup>4</sup> La página web Peace Women <http://www.peacewomen.org> recoge de manera exhaustiva las iniciativas y las organizaciones de mujeres de todo el mundo, tanto internacionales como locales que están trabajando para la promoción de la resolución 1325, además de proporcionar amplia documentación en torno a la resolución 1325 y su implementación y la traducción de la resolución a 100 idiomas, un gran número de ellos hablados en zonas afectadas por conflictos armados.

<sup>5</sup> Este grupo está integrado por Femmes Africa Solidarité, Hague Appeal for Peace, International Alert, Women's Action for New Directions, Women's Division General Board of Global Ministries of the United Methodist Church, Women's International League for Peace and Freedom, Amnistía Internacional, Boston Consortium on Gender, Security and Human Rights, International Women's Tribune Center, Women's Commission for Refugee Women and Children y Women's Environment and Development Organization.

<sup>6</sup> <http://www.maec.es/es/MenuPpal/Asuntos/Politicasigualdaddegenero/Documents/Plan%20Acci%C3%B3n%20Espa%C3%B1a%20Resoluci%C3%B3n%201325.pdf>

<sup>7</sup> <http://www.aecid.es/export/sites/default/web/galerias/programas/Vita/descargas/PLANDEACCIONmujeresypaz.pdf>

creado un Grupo Interministerial con el fin de asegurar la adecuada implementación del Plan, si bien se trata de una estructura todavía muy nueva que tiene que consolidarse y que carece por el momento de mecanismos de participación de organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, la cooperación española ha incorporado la perspectiva de género en la construcción de la paz, a partir del apoyo a proyectos de ONGD, particularmente en Colombia, Territorios Palestinos y Balcanes; de acciones multilaterales, especialmente con UNIFEM, INSTRAW y PNUD y de programas de acción humanitaria. El III Plan Director 2009-2012 de la cooperación española, incluye entre sus prioridades la erradicación de la violencia basada en el género. Asimismo, el Plan África 2009-2010 tiene entre sus compromisos fomentar la igualdad en el ámbito de la construcción de la paz. Por su parte, el Ministerio de Defensa cuenta con el Observatorio de la Mujer que ha jugado un papel muy activo en potenciar la participación de las mujeres en misiones de paz y en sus órganos de toma de decisiones. Y otros ministerios en menor medida, como el de Justicia, Igualdad y Educación han desarrollado acciones en el marco del plan de acción.

Además de estas acciones gubernamentales, se han llevado a cabo otras iniciativas por parte de la sociedad civil. Entre otras, cabe destacar que el Seminario de Investigación para la Paz de Zaragoza organizó en el año 2007 las jornadas “Mujeres en los procesos de paz. La resolución 1325 del Consejo de Seguridad” que contó con la participación de investigadoras y activistas de todo el estado.

En Cataluña, la organización Dones x Dones, la Escola de Cultura de Pau, el Institut Català de les Dones y la Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament han organizado diferentes jornadas sobre la participación de las mujeres en los procesos de paz. En el año 2005 se celebraron las jornadas “Las mediaciones femeninas. Una práctica de paz” para analizar la participación de las mujeres en los procesos de paz. Contaron con la participación de mujeres directamente involucradas en los procesos de negociación de Sudáfrica, Sri Lanka, Guatemala e Irlanda del Norte, así como con representantes de UNIFEM y activistas de Palestina, Israel, Irlanda del Norte, Afganistán, Iraq, Guatemala, EEUU, Serbia, Bosnia y Herzegovina y el Sáhara Occidental, además de destacadas analistas internacionales. En el año 2006 se celebraron las Jornadas “Las mujeres africanas, constructoras de paz”, con la participación de mujeres implicadas en los procesos de paz de Burundi y Sierra Leona. Y la campaña “Muévete por la Igualdad” integrada por un consorcio de ONGD han realizado numerosas actividades en este ámbitos

En paralelo a estas jornadas y campañas se han celebrado numerosos seminarios, debates y encuentros en torno a la cuestión de las mujeres y la paz y la dimensión de género de los conflictos armados y la construcción de paz, promovidas por organizaciones como ACSUR-Las Segovias, Mujeres de Negro, Entrepueblos y Unesco Etxea, Prosalus, Mujeres en Zona de Conflicto, Solidaridad Internacional y Amnistía Internacional entre otras muchas ONG, además de ayuntamientos de todo el Estado y universidades.

Por otra parte, la mayoría de centros de investigación para la paz existentes en España cuentan con líneas de investigación y con personas especializadas en el ámbito de las mujeres, la paz y la seguridad. Entre los temas que se han abordado en estas investigaciones está la resolución 1325, investigaciones que han tenido un reflejo en la



publicación de libros y artículos específicos, así como la inclusión en las diferentes publicaciones periódicas y anuarios de distintos centros de investigación<sup>8</sup>.

En lo que respecta al caso suizo, en el año 2007, el Gobierno suizo publicó el “Plan de Acción Nacional para la implementación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de la ONU sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad”.<sup>9</sup> El Plan fue elaborado por un grupo interministerial compuesto por representantes del Departamento Federal del Ministerio de Asuntos Exteriores y del Ministerio de Defensa, Protección Civil y Deporte. El proceso fue acompañado por la participación de las ONG y promovido por diversos grupos en el Parlamento. Se trató de un proceso inclusivo gracias al establecimiento de las llamadas “Mesas redondas sobre género y construcción de la paz”, un foro de representantes de la “Coalición Suiza de ONG por la 1325”, académicos y representantes gubernamentales organizado por Swisspeace/KOFF. Desde 2003, estas mesas redondas han servido como plataforma para el intercambio de puntos de vista y para elaborar estrategias para una aplicación coherente y complementaria de la 1325. El plan nacional suizo en el capítulo V prevé la obligación del este grupo de trabajo interministerial de informar a los actores de la sociedad civil sobre la situación de la aplicación de la 1325, a partir de estas “mesas redondas sobre género y construcción de la paz” y de este modo, asegura una participación estable y continuada de los distintos actores relacionados con la aplicación de la 1325, así como la posibilidad de realizar enmiendas.

Uno de los logros en este Plan de Acción ha sido el peso creciente que ha adquirido la perspectiva de género en los programas de construcción de la paz del Ministerio de Asuntos Exteriores, así como el aumento presupuestario en este ámbito. Además se ha introducido módulos de formación sobre género, dentro del programa de formación dirigido al personal militar y civil de las misiones de paz.

Actualmente, el plan nacional suizo sobre la 1325 está en proceso de revisión por el grupo de trabajo inter-ministerial. En una segunda fase, este grupo contará con la colaboración del Departamento Federal de Justicia y el Departamento de la Policía y de Interior. La revisión de este proceso, está basada en el proceso de evaluación que se elaboró durante 2008.

### **3. Algunos obstáculos y retos pendientes**

Todas estas iniciativas, locales o internacionales y gubernamentales o no, han debido hacer frente a diferentes obstáculos, que deben ser analizados para poder pensar en cómo mejorar el trabajo en la segunda década de existencia de la 1325. En primer lugar, es importante apuntar que a pesar de los avances todavía hay importantes reticencias a considerar que la dimensión de género es importante para la agenda de paz y seguridad. La agenda internacional de los estados desde el año 2001, centrada en gran medida en el ámbito de la lucha global contra el terrorismo en lo que respecta a la seguridad apenas ha integrado las aportaciones de los movimientos de mujeres. En ocasiones, la

---

<sup>8</sup> Magallón, Carmen (2006), *Mujeres en pie de paz*, Madrid: Siglo XXI y Mesa, Manuela (dir.) y Laura Alonso (coord.) *1325 mujeres tejiendo la paz*, Barcelona, Madrid: CEIPAZ-Fundación Cultura de Paz, Icaria.

<sup>9</sup>[http://www.eda.admin.ch/etc/medialib/downloads/edazen/topics/peasec/peac.Par.0076.File.tmp/NAP%201325%20Broschuere%20def\\_e.pdf](http://www.eda.admin.ch/etc/medialib/downloads/edazen/topics/peasec/peac.Par.0076.File.tmp/NAP%201325%20Broschuere%20def_e.pdf)

perspectiva de género incluso se ha instrumentalizado para justificar determinadas acciones internacionales, alejándose del verdadero espíritu de la resolución 1325. Así pues, falta una integración genuina de los principios de la resolución 1325 en la política exterior de paz y seguridad de un gran número de países. Sencillamente, en el paso de la retórica a la acción apenas se ha avanzado.

En paralelo a esta falta de adopción de medidas concretas que permitan una puesta en marcha de políticas públicas encaminadas al cumplimiento de la 1325, una de las principales quejas de las organizaciones que han llevado a cabo un seguimiento de esta implementación ha sido la casi inexistencia de mecanismos de seguimiento y evaluación. Esto dificulta en gran medida llevar a cabo una supervisión del grado de cumplimiento de los Gobiernos, Naciones Unidas y otras instituciones implicadas de los compromisos adquiridos. La falta de mecanismos de supervisión y de cuantificación del cumplimiento dificulta también la exigencia a estas instituciones de rendición de cuentas y obstaculiza que la sociedad civil pueda saber de qué manera se está implementando sobre el terreno la resolución 1325. Si bien, algunos planes de acción como los de Austria, Uganda y Liberia han definido indicadores de rendimiento<sup>10</sup> en el ámbito de la participación de las mujeres en los procesos de paz, en la prevención, protección y persecución de la violencia sexual y de la promoción de los derechos de las mujeres y las niñas. Estos ejemplos podrían servir de referencia para avanzar en establecimiento de mecanismos de supervisión y evaluación para otros países.

Otro de los obstáculos importantes reside en el hecho de que las mujeres continúan siendo minoría en los puestos en los que se adoptan decisiones. Si bien es cierto que el género es cosa de “todos”, las mujeres han sido las que han promovido la agenda de género en diferentes ámbitos y las que han presionado para alcanzar los logros conseguidos. Así pues, sin las mujeres en la toma de decisiones se perpetúa la discriminación y se corre el riesgo de excluir la perspectiva de género de los diferentes ámbitos de la política y la vida pública. El ámbito de la seguridad, además, es un ámbito tradicional e históricamente muy masculinizado, con lo que esta ausencia de la perspectiva de género es todavía mayor.

Unida a esta ausencia de las mujeres en la toma de decisiones, cabe destacar una ausencia masculina en los foros e iniciativas surgidas a raíz de la 1325. De esta manera, la implementación de la 1325 ha quedado en manos casi exclusivas de las mujeres, lo que refuerza el círculo vicioso de ausencia de mujeres en la toma de decisiones sobre la paz y la seguridad y ausencia de hombres en los foros de la 1325. Es necesario involucrar a más hombres comprometidos con la equidad de género en la promoción de la resolución 1325, para multiplicar los esfuerzos

Cabe puntualizar que es necesaria una mejor formación en materia de género así como una mayor comprensión de qué implica integrar la perspectiva de género en el trabajo por la paz y la seguridad. A pesar de los avances en este sentido, los conceptos clave siguen sin ser suficientemente comprendidos e integrados por las personas responsables del diseño y desarrollo de estas políticas. Así, la perspectiva de género sigue siendo percibida con bastante frecuencia como la mera inclusión de las mujeres sin cuestionar

---

<sup>10</sup> Gwendolyn Beetham and Nicola Popovic, Conference Background Paper, “Putting policy into practice: Monitoring the implementation of UN Security Council Resolution on Women, Peace and Security, Oslo, 11-13 de noviembre 2009, INSTRAW y FOKUS:

ni transformar las estructuras de desigualdad y poder que llevan a la exclusión tanto de las mujeres como de la perspectiva de género.

Uno de los principales obstáculos a la plena implementación de la resolución 1325 continúa siendo el que los mecanismos de protección de las mujeres en los contextos de conflicto armado continúan siendo muy deficientes. El carácter sistemático de la violencia sexual como arma de guerra en los conflictos armados actuales, incluso en aquellos en los que hay una fuerte presencia internacional o la impunidad de gran parte de los crímenes que se cometen contra las mujeres en estos conflictos son una muestra de cómo la resolución 1325 ha conseguido muy pocas mejoras en las condiciones de vida de las mujeres que sufren la violencia armada.

Y por último, muchas de las propuestas para avanzar en la implementación de la 1325 no están institucionalizadas y no forman parte del núcleo central de la acción, y por lo tanto dependen de la voluntad personal de algunos y por tanto, se pueden posponer o pueden considerarse como algo opcional. Con frecuencia no existe un vínculo, o este es muy escaso, entre los documentos políticos que definen unas líneas de actuación y las acciones que se llevan a cabo en el terreno.

#### **4. Propuestas**

Desde la aprobación en el año 2000 de la resolución 1325 se ha avanzado un camino importante para la incorporación de la perspectiva de género y de las voces de las mujeres en la construcción de la paz y la transformación de los conflictos. No obstante, la realidad sobre el terreno evidencia que la mayoría de logros se han producido fundamentalmente en el ámbito formal institucional y con escasa incidencia en la población víctima de los conflictos y la violencia. La realidad de las mujeres en los contextos afectados por los conflictos armados sigue siendo la exclusión en la toma de decisiones con respecto a estos conflictos. Además, el impacto de esta violencia se sigue cebando en la vida y los cuerpos de las mujeres a pesar de las promesas de protección y garantía de derechos hechas por los Estados parte de Naciones Unidas. Así pues, son numerosos los retos pendientes que requieren de un mayor compromiso por parte de todos los actores implicados en la construcción de la paz a nivel internacional, regional, nacional y local.

El catálogo de propuestas y recomendaciones para mejorar la implementación de la resolución 1325 ha sido ampliamente desarrollado por gran parte de las organizaciones de la sociedad civil que se han comprometido con su aplicación y que impulsaron su aprobación. Por otra parte, casi diez años de experiencia en la implementación y desarrollo de la resolución, permiten extraer algunas lecciones de este proceso. Algunas de las iniciativas puestas en marcha en los diferentes niveles con mayor éxito pueden servir para otros contextos. Así pues, a continuación se recogen diferentes propuestas e iniciativas que se han desarrollado en esta década. En primer lugar se presentan una serie de reflexiones y recomendaciones de carácter general y en segundo lugar se especifica una serie de propuestas concretas dirigidas al ámbito español, europeo y de Naciones Unidas.

En primer lugar, es necesario y urgente un mayor apoyo del gobierno español, los países europeos y Naciones Unidas a las organizaciones de mujeres que trabajan sobre el terreno en los escenarios de conflicto armado y violencia. Es cierto que el apoyo a las mujeres locales se ha incrementado desde la aprobación de la resolución 1325, pero también lo es que fundamentalmente han sido las organizaciones locales más grandes e institucionalizadas las que han recibido este apoyo, por su mayor capacidad de adaptación a las exigencias y formas de actuación de los financiadores. Sin embargo, es necesario también que Naciones Unidas y las agencias de cooperación hagan mayores esfuerzos para establecer vínculos con un espectro más amplio de actores locales que trabajan la dimensión de género, así como para adaptarse a la realidad organizativa y las condiciones de vida de las mujeres en estos contextos. El apoyo a las mujeres es una apuesta segura por un conocimiento más amplio e inclusivo sobre lo que realmente está ocurriendo en las zonas en conflicto, así como sobre las necesidades reales de la población víctima de la violencia. Además, supondría impactos reales en términos de fortalecimiento del tejido social, mantenido en numerosas ocasiones, aun en sus formas más precarias, por las mujeres locales.

En segundo lugar, es necesario un compromiso real, tangible y visible con la inclusión de las mujeres en los procesos de toma de decisiones. La ausencia de mujeres en este ámbito obedece a muchos factores, pero uno de los más importantes es la falta de voluntad política para promocionarlas. Sin las mujeres no hay agenda de género ni decisiones políticas con perspectiva de género. Así pues, es necesario:

**a) Incrementar las listas de mujeres candidatas para ocupar diferentes puestos de decisión política.**

Los gobiernos y las organizaciones regionales e internacionales deben incrementar sus esfuerzos para la elaboración de bases de datos de mujeres candidatas a estos puestos.

**b) Eliminar las trabas de género que dificultan o desalientan a las mujeres a optar por estos puestos.**

Las convocatorias deben ser elaboradas de manera que no lleven a la autoexclusión de mujeres susceptibles de ocupar estos puestos, facilitando la conciliación de la vida familiar de hombres y mujeres, y valorando las aportaciones específicas que las mujeres puedan hacer a la toma de decisiones.

**c) Designar a más mujeres en los puestos de decisión.**

Los esfuerzos anteriores deben venir acompañados de una voluntad real para nombrar a más mujeres en los puestos de toma de decisiones, como Representantes Especiales del Secretario General, Embajadoras, Asesoras de Género, Jefas de Delegación, Jefas de Misión, entre otros.

En tercer lugar, los planes de acción deben incluir unas metas y objetivos realistas, definir unas líneas concretas de trabajo y acciones prioritarias organizadas sobre la base de un calendario, con un presupuesto específico, y una definición de responsabilidades y funciones por instituciones y estableciendo unos indicadores que permitan hacer

seguimiento de su aplicación. Además deben estar orientados a resultados y ser transparentes en los fondos asignados.<sup>11</sup>

A continuación se recogen varias propuestas concretas para mejorar la implementación de la resolución 1325 en los contextos de conflicto armado y construcción de paz.

#### a. **Ámbito gubernamental español**

- **Mejorar la difusión de la resolución 1325 y de los planes de acción del Gobierno y de AECI entre los actores relevantes gubernamentales y no gubernamentales.**

La resolución 1325 y los planes de acción no son suficientemente conocidos actualmente por los diferentes estamentos de la administración pública española, las organizaciones no gubernamentales y los centros de investigación académicos. Únicamente aquellos sectores directamente implicados en la construcción de la paz desde una perspectiva de género conocen la existencia de estos instrumentos, pero es necesario hacerlos llegar a otros sectores, especialmente a aquellos que trabajan en el ámbito de la construcción de la paz y la cooperación al desarrollo que no han incorporado de manera específica la perspectiva de género a su trabajo.

- **Promover la redacción de planes de acción nacionales entre los países prioritarios para la cooperación española, especialmente en aquellos afectados por conflictos armados, que se encuentran en una fase de construcción de paz posbélica o en situación de grave crisis sociopolítica con riesgo de escalada de la violencia.**

Ninguno de los países prioritarios para la cooperación española<sup>12</sup> cuenta en la actualidad con un plan de acción nacional sobre la 1325, aunque dos de ellos (El Salvador y Timor-Leste) se encuentran en la fase de elaboración de un plan. La cooperación española puede aportar su experiencia para impulsar la aprobación de los planes en aquellos lugares en los que ya están elaborando, y sobre todo para promover la redacción de planes en aquellos países en los que todavía no existen. Se debería apoyar procesos de redacción inclusivos y participativos, que integren las aportaciones de las organizaciones locales de mujeres, evitando así procesos meramente institucionales y generando el empoderamiento de la sociedad civil local. Con posterioridad se pueden acompañar los procesos de implementación mediante la difusión de estos planes y la dotación de los recursos económicos necesarios para una adecuada puesta en marcha sobre el terreno.

- **Incrementar las exigencias de inclusión de medidas concretas relativas a la implementación de la resolución 1325 en los proyectos de intervención en**

---

<sup>11</sup> “Civil Society Recommendations on the Implementation of UNSCR 1325 in Europe, EPLO, Initiatives for Peacebuilding, International Alert, septiembre 2009.

<sup>12</sup> Puede consultarse la lista de países que se encuentran en las prioridades geográficas del Plan Director de la Cooperación Española para el periodo 2009-2012 en <http://www.aecid.es/web/es/cooperacion/coop-paises/> [consultado el 30 de diciembre de 2009].

**contextos de conflicto armado, construcción de paz y acción humanitaria financiados por AECID.**

Entre las líneas de financiación a las ONGD, priorizar la aplicación de la resolución 1325 en sus diferentes dimensiones en los proyectos de cooperación al desarrollo y construcción de paz. Esto promovería un mayor conocimiento de la resolución por las ONG e incrementaría el impacto sobre el terreno del Plan de Acción del Gobierno de España para la Aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2000), sobre Mujeres, Paz y Seguridad y del Plan de Acción: Mujeres y Construcción de la Paz de la Cooperación Española.

- **Creación de un foro de debate e intercambio estable entre las instituciones y la sociedad civil sobre la resolución 1325.**

Con el objetivo de coordinar mejor los esfuerzos de implementación y difusión de la resolución 1325 que actualmente se están llevando a cabo desde las instituciones gubernamentales españolas y desde las diferentes entidades de la sociedad civil, la existencia de un foro de debate e intercambio fortalecería este trabajo al mismo tiempo que permitiría un intercambio de conocimiento y de lecciones aprendidas. Podría ser un espacio para la elaboración de herramientas que favorecieran la implementación, seguimiento y rendición de cuentas con respecto a los compromisos adoptados, complementarias a las ya existentes.

- **Involucrar a las comisiones parlamentarias del Congreso de los Diputados en el trabajo de implementación y difusión de la resolución 1325.**

Las Comisiones de Asuntos Exteriores, Defensa, Igualdad y Cooperación Internacional para el Desarrollo podrían jugar un importante papel que favorecería la inclusión de manera transversal de los principios contemplados por la resolución 1325 en el trabajo parlamentario legislativo. Así pues, sería necesario estudiar cómo involucrar a estas comisiones en el trabajo que actualmente está llevando a cabo el Gobierno español con respecto a la resolución 1325. Esto permitiría que el tema de las mujeres, la paz y la seguridad fuera incluido en la agenda del parlamento español.

- **Promover la integración de la 1325 en las políticas de cooperación al desarrollo de las administraciones autonómicas y locales.**

La creciente importancia de las administraciones autonómica y local en la cooperación al desarrollo hace necesario que éstas también integren los principios establecidos por la resolución 1325 en sus políticas de cooperación.

- **Favorecer la investigación y la formación universitaria en materia de género y construcción de paz.**

Incrementar el apoyo a los centros universitarios que ya están llevando a cabo esta investigación y formación y promover la inclusión de la perspectiva de género en la formación universitaria en materia de cooperación al desarrollo, relaciones internacionales y construcción de paz que todavía no lo haya hecho.

## b. **Ámbito europeo**<sup>13</sup>

- **Elaborar un Plan de Acción de Género de la UE que integre las exigencias y recomendaciones de la resolución 1325.**

La aprobación de un Plan de Acción de Género de la UE, deberá garantizar que la incorporación de las recomendaciones de la resolución 1325 en materia de género, seguridad y construcción de paz en la cooperación al desarrollo promovida por la UE. Asimismo, en el marco de RELEX se podría impulsar la elaboración de un plan de acción para la implementación de la 1325, con un mandato amplio y holístico que promueva el empoderamiento de las mujeres en las zonas en conflicto.<sup>14</sup>

- **Incrementar la disponibilidad de información específica sobre el impacto de género de los conflictos armados y el papel de las mujeres en la prevención y la construcción de la paz.**

Las diferentes misiones y oficinas de la UE desplegadas sobre el terreno podrían contribuir a mejorar el conocimiento del impacto de género en los diferentes conflictos armados actualmente activos en el mundo. Es necesario incrementar la información disponible sobre la dimensión de género de los conflictos armados para mejorar el diseño de políticas e intervenciones humanitarias sobre el terreno.

- **Promover el nombramiento de un Representante Especial de la Unión Europea sobre mujer, paz y seguridad.**

Éste debería tener el mandato de integrar las resolución 1325 y 1820 en la Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea, así como en la gestión de crisis y en la cooperación al desarrollo. Este representante se ocuparía de impulsar un Plan de Acción Europeo. Un representante de alto nivel sobre esta materia permitiría dar el impulso y liderazgo necesario a la política europea en materia de género, paz y seguridad, así como favorecer la inclusión de manera transversal de esta perspectiva en todas las actuaciones de la UE.

- **Promover que todos los Estados miembros de la UE tengan un plan de acción nacional sobre la 1325.**

Los planes de acción nacionales constituyen una de las principales herramientas de los Gobiernos para materializar su compromiso con la implementación de la resolución 1325 ofreciendo un marco para el diseño y evaluación de las políticas

---

<sup>13</sup> Algunas de las recomendaciones se han recogido del documento “Civil Society Recommendations on the Implementation of UNSCR 1325 in Europe”, EPLO, Initiatives for Peacebuilding, International Alert, septiembre 2009.

<sup>14</sup> Andrew Sherriff y Karen Barnes (2008), Enhancing the EU response to women and armed conflict with particular reference to Development Policy, ECDPM. Disponible en: [http://www.mzz.gov.si/fileadmin/pageuploads/foto/0803/WAC\\_study\\_-\\_final-zenske.pdf](http://www.mzz.gov.si/fileadmin/pageuploads/foto/0803/WAC_study_-_final-zenske.pdf)

públicas en este ámbito. Así pues, y de acuerdo con el compromiso institucional de la UE en la integración del contenido de la resolución en su política, se debería promover que los Estados miembros que no cuenten con un plan de acción redacten uno con la mayor brevedad posible, aprovechando la experiencia que los Estados miembros que ya cuentan con este instrumento.

- **Incluir en los Documentos de Estrategia País (Country Strategy Paper) de los países en conflicto o en rehabilitación posbélica, medidas para la aplicación de la Resolución 1325 y la 1820.**

Estas medidas deben incluir los recursos financieros para apoyar a las organizaciones locales. De igual modo, se debería incluir la perspectiva de género en los programas sobre la Reforma del Sector de la Seguridad. Además, se debe garantizar que en los procesos de diálogo con los Gobiernos de los países afectados por conflictos armados haya una persona responsable de la inclusión de la 1325 en el diálogo. De acuerdo con el primer elemento del enfoque de la UE para proteger, apoyar y empoderar a las mujeres en los conflictos armados, la UE se compromete a integrar esta cuestión en estos procesos de diálogo.<sup>15</sup> Así pues, es necesario garantizar que haya personas responsables que garanticen y supervisen esta integración.

- **Favorecer el nombramiento de mujeres en puestos de alto nivel.**

Estos puestos deben incluir el ámbito nacional, regional e internacional, incluyendo los representantes especiales de la Unión Europea, las misiones de paz y en los equipos de mediación y negociación de la Política Europea de Seguridad y Defensa de la Unión Europea.

- **Garantizar que todas las misiones PESD cuentan con un asesor o asesora de género a tiempo completo.**

La figura de la asesoría de género es clave para la integración de la perspectiva de género en el trabajo de las misiones de la UE. El asesor o asesora de género debe garantizar que se proporciona la formación adecuada a todo el personal civil y militar, local e internacional en materia de género y construcción de paz con el fin de que la perspectiva de género impregne el trabajo de la misión así como de evitar que se produzcan casos de abuso y/o explotación sexual.

- **Elaborar una estrategia y plan de acción en el marco de RELEX para implementar la Resolución 1325.**

La Comisión Europea, que debería ser la institución responsable de la elaboración, debe identificar los recursos, habilidades y conocimientos necesarios. Debe tener un mandato amplio, con un enfoque holístico que incluya la violencia sexual, la incorporación de la seguridad, las dimensiones sociales, políticas y económicas, y promover el empoderamiento de las mujeres en las zonas en

#### **-Creación de un grupo de trabajo sobre Mujer, Paz y Seguridad.**

---

<sup>15</sup> Comprehensive approach to the EU implementation of United Nations Security Council Resolutions 1325 and 1820 on women, peace and security. <http://register.consilium.europa.eu/pdf/en/08/st16/st16586.en08.pdf>.



El grupo debe facilitar el intercambio entre los estados miembros sobre la aplicación de la 1325, identificando buenas prácticas y lecciones aprendidas, así como los principales obstáculos. Este grupo podría elaborar indicadores que permitan hacer un seguimiento de las acciones llevadas a cabo para la protección y el empoderamiento de las mujeres en situaciones de conflicto, o de rehabilitación posbélica. Este grupo debería estar abierto a la participación de las organizaciones de la sociedad civil y de las redes existentes.

- **Promover una mayor cooperación entre de la Unión Europea y las Naciones Unidas.**

Esta cooperación debería estar centrada en particular con las distintas agencias que ocupan de la dimensión de género y la construcción de la paz, así como con la Comisión de Consolidación de la Paz y con los actores regionales para la aplicación de la resolución 1325. Existen ya algunas experiencias positivas con la Unión Africana, que pueden ser una referencia.

- **Garantizar que el Parlamento Europeo realice un seguimiento de la aplicación de Comprehensive Approach to the EU implementation of UN Security Council Resolution 1325 and 1820 on women, peace and security.**

El seguimiento también debe hacerse con respecto a la aplicación de las Directrices europeas sobre violencia contra las mujeres y niñas. Se debería asegurar una financiación adecuada para la aplicación este enfoque.

### c. **Ámbito de Naciones Unidas**

- **Dotar a la nueva a agencia de Naciones Unidas sobre mujeres y género de competencias y recursos suficientes para supervisar la implementación de la resolución 1325 y hacer recomendaciones para mejorar esta implementación.**

La creación de la nueva agencia de Naciones Unidas aprobada por la Asamblea General de la ONU en 2009 representa una oportunidad única para que Naciones Unidas cuente con un equipo humano, así como con los recursos económicos necesarios para dar un impulso cualitativo a la implementación de la resolución 1325, así como las aprobadas con posterioridad. Se deben promover encuentros periódicos y foros de discusión con las organizaciones de mujeres sobre el terreno, facilitando que éstas puedan informar al Consejo de Seguridad sobre la situación sobre el terreno de las mujeres en contextos de conflicto armado o posbélicos.

- **Promover el nombramiento de un o una Representante Especial sobre las mujeres, la paz y la seguridad.**

En la resolución 1888 el Consejo de Seguridad de la ONU solicita al Secretario General que nombre a un Representante Especial para la cuestión de la violencia sexual en los conflictos armados. Sería necesario también que se nombrara un representante especial con la función de aportar “un liderazgo coherente y estratégico” y “reforzara los mecanismos de coordinación existentes”.

Actualmente es la Oficina de la Asesora Especial en Asuntos de Género y el Avance de las Mujeres la encargada esta coordinación y liderazgo, pero la creación de una figura específica de alto nivel sobre la cuestión de las mujeres, la paz y la seguridad, favorecería una mayor visibilidad y facilitaría la interlocución de los actores involucrados en la implementación de la 1325 con Naciones Unidas.

- **Promover que todos los países del Grupo de Amigos de la 1325 tengan un plan de acción nacional para su implementación.**<sup>16</sup>

A pesar del importante papel que los países integrantes del Grupo de Amigos han jugado en la difusión de la 1325 entre el resto de Estados miembros de Naciones Unidas, no todos los países que lo conforman han desarrollado un plan de acción nacional. Si bien los planes de acción no son el único mecanismo existente para la implementación de la resolución, su existencia facilita la exigencia de rendición de cuentas a los Gobiernos que lo ha desarrollado. Por ello, se debería promover que todos los países que componen el Grupo redacten planes de acción y los doten de las partidas presupuestarias necesarias para su adecuada puesta en marcha.

- **Incrementar la participación de la Comisión de Consolidación de la Paz en la implementación de la resolución 1325.**

La Comisión de Consolidación de la Paz debería convertirse en un actor clave en la traducción de acciones concretas sobre el terreno de implementación de la resolución 1325. Así pues, sería necesario que se establecieran los mecanismos institucionales necesarios y se asignaran los recursos humanos y financieros oportunos para garantizar la integración plena de la 1325 en las actuaciones de la Comisión en los países actualmente incluidos en el programa de la Comisión. Todo el personal de la Comisión debería contar con el conocimiento y formación suficiente sobre la resolución 1325 para integrarla en sus tareas.

- **Garantizar que todas las misiones de mantenimiento de la paz cuentan con un asesor o asesora de género a tiempo completo.**

La figura de la asesoría de género es clave para la integración de la perspectiva de género en el trabajo de una misión de mantenimiento de la paz de manera genuina. El asesor o asesora de género debe garantizar que se proporciona la formación adecuada a todo el personal civil y militar, local e internacional en materia de género y construcción de paz, así como que todo el mundo conozca los códigos de conducta en materia de prohibición de todas las formas de abuso y explotación sexual. En las operaciones de mantenimiento de la paz, el Consejo de Seguridad debe reforzar las medidas de prevención y respuesta al abuso y explotación sexual. Asimismo debe exigir a los países que aportan tropas que incrementen el número de mujeres civiles y militares en las misiones de paz.

---

<sup>16</sup> El grupo de países amigos está constituido por Australia, Bangla Desh, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Croacia, Finlandia, Alemania, Guinea, Jamaica, Japón, Corea, Liechtenstein, México, Namibia, Holanda, Nueva Zelanda, Noruega, Filipinas, Singapur, Sur África, Suecia, Suiza, Tanzania, Reino Unido y Estados Unidos.

- **Promover la integración de la perspectiva de género en las estructuras y niveles de Naciones Unidas, así como en los programas y operaciones que lleva a cabo, particularmente en las misiones de paz y en los programas de rehabilitación posbélica.**

La incorporación de la perspectiva de género en el marco de Naciones Unidas es aleatoria e incoherente. Con frecuencia se percibe como algo extra o como una imposición. Aunque se han producido avances con la adopción en 2006 de una política de género para la institución, que cuenta con el apoyo de los directores ejecutivos y se han realizado módulos de formación obligatorios para todas las entidades, todavía es necesario lograr una mayor coherencia, armonizar los enfoques, eliminar la fragmentación y maximizar los recursos.<sup>17</sup> Entre las posibilidades que se han barajado se encuentra que la Comisión para la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) se ocupe de hacer el seguimiento de la aplicación de la resolución 1325 en sus informes.

## Referencias

Abugre, Charles (2008) *Reviewing the implementation of UNSCR1325 and UNR1820: What will it take?* “Women in the Land of Conflict” Conference, Voksenaasen, Oslo, 23-25 November.

<[http://www.1325forward.no/484/Review\\_of\\_implementation\\_of\\_1325\\_and\\_1820\\_FINAL.pdf](http://www.1325forward.no/484/Review_of_implementation_of_1325_and_1820_FINAL.pdf)>.

Banaszak, Klara, Felicity Hill, Aina Iiyambo y Maha Muna (eds.) (2004) *Mujeres, Paz y Seguridad: UNIFEM en Apoyo a la Implementación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad*, Nueva York: UNIFEM.

Binder, Christina, Karin Lukas and Romana Schweiger (2008) “Empty Words or Real Achievement? The Impact of Security Council Resolution 1325 on Women in Armed Conflicts” *Radical History Review*, Issue 101, pp. 22-41.

Cockburn, Cynthia (2009) *Mujeres ante la guerra. Desde donde estamos*, Barcelona: Icaria.

Hill, Felicity, Mikele Aboitiz y Sara Poehlman-Doumbouya (2003) “Nongovernmental Organizations’ Role in the Buildup and Implementation of Security Council Resolution 1325” *Signs: Journal of Women in Culture and Society*, vol.28, no.4.

Magallón, Carmen (2008) “Mujer, paz y seguridad: un balance de la Resolución 1325” *Anuario 2008-2009*, Barcelona, Madrid: CEIPAZ-Fundación Cultura de Paz, Icaria.

— (2006), *Mujeres en pie de paz* Madrid, Siglo XXI

— (2004) “Mujeres en los procesos de paz: la Resolución 1325” *Papeles*, nº 87.

---

<sup>17</sup> Rachel Mayanja (2009), Statement en la conferencia internacional : *Women Negotiating Peace –Experience, obstacles, Opportunities*. University of Iceland, 19-20 junio. Disponible en: [www.un.org/womenwatch/osagi](http://www.un.org/womenwatch/osagi)

Mesa, Manuela (dir.) y Laura Alonso (coord.) *1325 mujeres tejiendo la paz*, Barcelona, Madrid: CEIPAZ-Fundación Cultura de Paz, Icaria.

Potter, Antonia (2008) *Gender sensitivity: Nicety or necessity in peace process management?* Geneva: The Center for Humanitarian Dialogue.

Shepherd, Laura J. (2008a) *Gender, Violence and Security*, Londres: Zed Books.

— (2008b) “Power and Authority in the Production of United Nations Security Council Resolution 1325” *International Studies Quarterly*, 52, pp. 383-404.

Sherriff, Andrew y Karen Barnes (2008), *Enhancing the EU response to women and armed conflict with particular reference to Development Policy*, ECDPM.  
<[http://www.mzz.gov.si/fileadmin/pageuploads/foto/0803/WAC\\_study\\_-\\_final-zenske.pdf](http://www.mzz.gov.si/fileadmin/pageuploads/foto/0803/WAC_study_-_final-zenske.pdf)>

Tryggestad, Torunn L. (2009) “Trick or Treat? The UN and Implementation of Security Council Resolution 1325 on Women, Peace and Security” *Global Governance*, 15, pp.539-557.